

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 250.00
Tiraje 2,000 000 ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 24 de Diciembre de 1987.

No. 275

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 27	3165
Acuerdo Ministerial No. 28	3166
Acuerdo Ministerial No. 29	3167
Acuerdo Ministerial No. 30	3167
Acuerdo Ministerial No. 31	3167
Acuerdo Ministerial No. 32	3168

Acuerdo Ministerial No. 33	3168
Acuerdo Ministerial No. 34	3168

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	3168
Sentencias de Divorcio	3170
Declaratorias de Herederos	3171

MINISTERIO DE FINANZAS

ACUERDOS MINISTERIALES

Reg. No. 4859 — R/F 360129 ₡ 26,575.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 27

El Ministerio de Finanzas en base a las facultades establecidas en el Arto. 6 del Decreto 1532 Ley de Impuesto Selectivo de

Consumo, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial del 27 de Diciembre de 1984, (Reimpresa en "La Gaceta", Diario Oficial No. 52 del 14 de Marzo de 1985).

ACUERDA

Unico: Reformar las siguientes Fracciones Arancelarias contenidas en el Anexo I, de la Ley Impuesto Selectivo de Consumo, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 251 del 30 de Diciembre de 1985, las cuales se leerán así:

NAUCA II				TASAS	
CAP.	PART.	SUB	INC.	PROD. NAC.%	IMPORT. %
42.	03.	02.	01 Guantes y manillas para baseball y softbol	E	15
42.	03.	02.	99 Los demás	15	30
(No pagan este impuesto la producción nacional de: Mascotines, mascotas, manoplas).					
44.	27.	00.	00 Artículos de marquetería y de pequeña ebanistería, (cajas, cofres, estuches, joyeros, cajas para plumas, percheros, lámparas de pie y otros aparatos para alumbrado, etc.), objetos para ornamentación, de vitrinas y artículos de adorno personal, de madera; par-		

			tes de madera de estas manufacturas y objetos	15	30
			No pagan este impuesto la producción nacional de: Bases de Trofeos)		
64.	02.	00.	00 Calzado con suela de cuero natural, artificial o regenerado; calzado con suela de caucho o de materias plásticas artificial, (Distinto del comprendido en la partida No. 64.01).	10	100
			No pagan este impuesto la producción nacional de: Calzado para deporte tales como, tacos para football, hockey y spikes)		
97.	04.	01.	00 Juego de tenis de mesa (ping-pong), excepto mesas	E	20
97.	04.	02.	00 Mesas de billar y tenis de mesa (ping-pong).	15	100
			(No pagan este impuesto la producción nacional de: Mesas de ping-pong).		
97.	04.	80.	99 Los demás	75	100
			(No pagan este impuesto la producción nacional de: Juego de ajedrez, mesas que representan un tablero de damas, fichas y bases (Almohadillas), para cuadros de base-ball)		
97.	06.	01.	00 Pelotas de football	E	15
97.	06.	02.	00 Bates y bolas, para base-ball y softball	E	15
97.	06.	80.	00 Otros	15	30
			(No pagan este impuesto la producción nacional de: Nest de volibol, football, aparatos para gimnasia, suspensorios, máscaras de catcher y pets)		

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en "La Gaceta", Diario Oficial,

Dado en la ciudad de Managua a los vein-

ticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — **Silvio Vargas Guzmán.**— Vice-Ministro de Finanzas.

Reg. No. 4860 — R/F 360128 — ₡ 10,630.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 28

EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que es necesario adoptar facilidades aduaneras aplicables a las personas que se acojan a la Ley de Amnistía y regresan al país para radicarse en él. En base a lo dispuesto en el Arto. 13 inciso c) del Código Arancelarios de Importaciones.

Acuerda:

Primero: Conceder la suspensión de derechos e impuestos que graven la importación

del menaje de casa a las personas que se acojan a los beneficios de la Ley de Amnistía y Repatriados que regresan al país para radicarse en él, siempre que éstos sean introducidos con ellos mismos, o en un plazo posterior a su ingreso de 30 días.

Segundo: Para la concepción de dichas facilidades la Dirección General de Aduanas adoptará un procedimiento de trámites mínimos.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Aduanas para que dicte normas complementarias que faciliten la ejecución del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Managua, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Silvio Vargas Guzmán** Ministro de Finanzas por la Ley.

Reg. No. 4861 — R/F 360127 — ₡ 10,630.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 29

El Ministerio de Finanzas, en base a las facultades establecidas en el Arto. 3 del Decreto No. 1554, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 5 del 7 de Enero de 1985.

Acuerda:

Primero: Incrementar el monto de la Deducción Personal de la Renta Neta hasta por la cantidad de ₡ 3.072.660.00 (Tres Millones Setentidos Mil Seiscientos Sesenta Córdoba Netos), para todas las personas naturales residentes en el país, a que se refiere el Arto. 20 de la Ley del Impuesto Sobre Renta. (I.R.).

Segundo: Modificar a ₡ 3.072.660.00 (Tres Millones Setentidos Mil Seiscientos Sesenta Córdoba Netos), el monto a que se refiere el párrafo 1º del Arto. 26 de la ley del Impuesto Sobre la Renta (I.R.), en cuanto a la obligación que tienen las personas naturales cuya renta bruta exceda de ₡ 3.072.660.00 (Tres Millones Setentidos Mil Seiscientos Sesenta Córdoba Netos), a presentar declaración de sus rentas obtenidas durante el año gravable.

Tercero: Los montos modificados mediante el presente Acuerdo Ministerial serán aplicables para el período fiscal 1987-1988.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Silvio Vargas Guzmán** Ministro de Finanzas por la Ley.

Reg. No. 4863 — R/F 360125 ₡ 10,630.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 31

EL MINISTRO DE FINANZAS

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 del Decreto No. 136 del 11 de Noviembre de 1985, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 229 del 28 de Noviembre

Cantidad	Denominación	Total
150.000	Timbres del Valor de ₡ 50.00 c/u	₡ 7,500.000.00
150.000	Timbres del Valor de ₡ 100.00 "	₡ 15,000.000.00
300.000	Timbres del Valor de ₡ 500.00 "	₡ 150,000.000.00
300.000	Timbres del Valor de ₡ 1.000.00 "	₡ 300.000.000.00
500.000	Timbres del valor de ₡ 2.000.00 "	₡ 1,000.000.000.00
200.000	Timbres del Valor de ₡ 10.000.00 "	₡ 2,000.000.000.00
1,600.000		SUMAN ₡ 3,472,500.000.00

Arto. 2º: Se autoriza un complemento de Resello de Timbres Fiscales correspondiente al año de 1987, con un valor total de Die-

Reg. No. 4862 — R/F 360126 ₡ 5,315.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 30

EL MINISTRO DE FINANZAS

En uso de las facultades que le otorga el Art. 11 del Decreto Ejecutivo No. 136 del 11 de Noviembre de 1985, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 229 del 28 de Noviembre de 1985, (Ley de Impuesto de Timbres).

ACUERDA:

Arto 1.-: Se autoriza Resellar y Revalorizar las denominaciones originales de los Timbres Fiscales, a como sigue:

De ₡ 1.00	A ₡ 1.000.00
" " 2.00	" " 2.000.00
" " 5.00	" " 500.00
" " 10.00	" " 10.000.00
" " 25.00	" " 100.00

Art. 2.: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — **William Hupper Argüello** - Ministro de Finanzas.

de 1985 (Ley de Impuesto de Timbres).

ACUERDA:

Art. 1º: Autorízase Resello de Timbres Fiscales correspondientes al año 1988, de diferentes denominaciones con un valor total de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Quinientos Mil Córdoba Netos (₡3,472,500,000.00), conforme el siguiente detalle:

Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta Mil Córdoba Netos (₡16,250.000.00), a como sigue:

Cantidad	Denominación	Total
25.000	Timbres del Valor de ₡ 50.00 c/u	₡ 1,250.000.00
25.000	Timbres del Valor de ₡ 100.00 "	₡ 2,500.000.00
25.000	Timbres del Valor de ₡ 500.00 "	₡ 12,500.000.00
75.000		SUMAN ₡ 16,250.000.00

Art. 3º: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su fecha sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — **William Huper Argüello**. - Ministro de Finanzas.

Reg. No. 4864 — R/F 360124 — ₡ 10,630.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 32

El Ministerio de Finanzas, en base a las facultades establecidas en el Arto. 3 del Decreto No. 1554, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 5 del 07 de Enero de 1985.

Acuerda:

Primero: Incrementar el monto de la Deducción Personal de la Renta Neta hasta por la cantidad de ₡ 8.123.748.00 (Ocho Millones Cientoventitres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdoba Netos), para todas las personas naturales residentes en el país, a que se refiere el Arto. 20 de la Ley de Impuesto sobre la Renta (I.R.).

Segundo: Modificar a ₡ 8.123.748.00 (Ocho Millones Cientoventitres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdoba Netos), el monto a que se refiere el párrafo 1º del Arto. 26 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (I.R.), en cuanto a la obligación que tienen las personas naturales cuya renta bruta exceda de ₡ 8.123.748.00 (Ocho Millones Cientoventitres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Córdoba Netos), a presentar declaración de sus rentas obtenidas durante el año gravable.

Tercero: Los montos modificados mediante el Acuerdo Ministerial serán aplicables para el período fiscal 1987-1988.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — **Silvio Vargas Guzmán** Vice-Ministro.

Reg. No. 4865 — R/F 360122 — ₡ 5,315.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 33

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

Acuerda:

Unico: Nombrar al Compañero Róger Sevi-

lla Molina, Director General de Ingresos, a partir de esta fecha, con las funciones y facultades que en virtud del ejercicio de dicho cargo le corresponde, de conformidad con la Legislación vigente.

Comuníquese: Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — **William Huper Argüello** Ministro.

Reg. No. 4866 — R/F 360122 — ₡ 5,315.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 34

EL MINISTRO DE FINANZAS DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

Acuerda:

Unico: Nombrar al Compañero Modesto Sandino Sandino, Sub-Director General de Ingresos, a partir de esta fecha, con las funciones y facultades que en virtud del ejercicio de dicho cargo le corresponde, de conformidad con la Legislación vigente.

Comuníquese: Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — **William Huper Argüello** Ministro.

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4191 — R/F 132963 — Valor ₡ 16,500.00

Julio Aguilar Ortega v María Irene Valverde Sevilla solicita Título supletorio finca urbana ubicada en el extremo Sur Oriental de ésta ciudad compuesto de un solar que mide doce varas de frente por treinta varas de fondo, con una casa para habitación en forma de cañon, paredes de ladrillo de levantar, techo de tejas, piso de suelo, de doce varas de frente por cinco varas de fondo, linda: Norte, Augusto Hurtado Sequeira; Sur, casa de José Daniel Blandón Bermúdez, calle enmedio; Oriente, casa de José Andrés Calero v al Poniente, casa de Rafael Blandón, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil. Acovapa, veintidos de Septiembre mil novecientos ochentisiete. — **Ronald Duarte Sevilla**. — Juez de Distrito. — **Peter Sirias Bravo**. Secretario.

3 3

Reg. No. 4154 — R/F 204464 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento R/F 265368 — Valor ₡ 15,300.00

Martha Donatila Picado de Mairena solicita Título Supletorio finca urbana ubicada en Santo Tomás cerca de la Iglesia Centroamericana, que mide de frente lado Este catorce varas; cuarentisiete varas por el lado Sur; doce varas y media por el lado Oeste en forma oblicua; y treintitres varas por el lado Norte, con una casa para habitación que mide nueve varas y media de frente por siete varas y media de fondo, techo zinc, una parte el resto de tejas de barro, dos paredes de bloques de concreto, piso embaldozado, con un cañoncito adicional que sirve de cocina, linda: Norte, José Agustín Lazo; Sur, Reynaldo Sánchez Chavala; y Nidia Urbina; Este, Lucrecia Lazo Ramos, avenida enmedio y Oeste, Antonio Lazo Meneses.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, veintuno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Ronald Duarte S.* — Juez de Distrito — *Peter Sirias B. Sirio*. — Es conforme. *Peter Sirias Bravo*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4323 — R/F 291598 — Valor ₡ 21,675.00

María Magdalena Lacayo Hernández, solicita Título Supletorio predio urbano situado en el Barrio San Pedro de ésta ciudad, Rama, y linda: Norte: Predio de Gerónimo Duarte García Sur: Lote número uno y dos Este: Lote número cuatro y Oeste: Calle Chamorro.

Interesados Opónganse en el término de Ley

Dado en el Juzgado Local Unico y del Distrito por Ministerio de Ley de ciudad Rama, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes* Juez — *Griselda Espinoza Vargas* Secretaria.

3 3

Reg. No. 4350 R/F 205664 — Valor ₡ 21,675.00

María Teresa Mora Solís solicita Título supletorio finca urbana ubicada Barrio Sandino de Santo Tomás el cual conforma la figura geométrica de un triángulo escaleno con las siguientes medidas: Cuarenta varas de frente lado Oriental: treinta varas por el lado Nor-Occidental y cincuenta varas por el lado Sur Occidental con casa en forma de cañon de diez varas de frente por cuatro de fondo, techo de zinc, paredes de bloque de concreto y piso embaldozado, linda: Norte, Filomena Castillo Mena y Carretera a El Rama; Sur, José Padilla y Carmen Reyes; Este, Carmen Reyes y Carretera a El Rama y Oeste, José Padilla y Filomena Castillo Mena.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, catorce de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. — *Ronald Duarte Sevilla*. — Juez de Distrito. — *Peter Sirias Bravo*, Secretario. — Es conforme. *Peter Sirias Bravo*, Secretario.

3 3

Reg. No. 4379 R/F 298884 — Valor ₡ 21,675.00

Victoria Fajardo Guzmán, solicita Título Supletorio, predio urbano situado en el Barrio San Pedro de ésta ciudad Rama, con los siguientes Linderos: Norte: Victoriano Jirón Gómez Sur: calle Pública frente a los médicos Este: Samuel Mejía

Peña Oeste: Cecilia Cruz Polanco de Monge,

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Rama, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, Juzgado Local Unico y del Distrito. — *Adolfo Woo Barrantes* Juez *Griselda Espinoza V. Sria.*

3 3

Reg. No. 4189 — R/F 363413 — Valor ₡ 7,650.00

Anibal Cortéz Lizardo, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Manuel Jarquín; Sur, calle Domingo Palma; Oriente, Mario González; Occidente, Isabel Hernández,

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, catorce Julio, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 4188 — R/F 363414 — Valor ₡ 7,650.00

Roberto de Jesús Ordóñez, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte y Occidente, Vicente Palacios; Sur, calle Amado Aráuz; Oriente, Rosalío Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, trece Julio, 1987, — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 4185 — R/F 364792 — Valor ₡ 7,650.00

Mélida Bellorín Rodríguez, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, José Espinoza; Sur, Margarita Benavides; Oriente, Estado; Occidente, calle, Antonia Jirón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, veinticuatro Septiembre, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 3

Reg. No. 4157 — R/F 270109 — Valor ₡ 21,675.00

Felicita Obando Rocha, solicita Supletorio urbano, Barrio "San Miguel" mide quince varas frente, por seis varas veintidós pulgadas fondo; limitado; Oriente: Fernando Aguiló, Poniente: Lidia Reyes, Norte: Reina González; Sur: Felicita Obando.

Opóngase; término legal. — Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4158 — R/F 270108 — Valor ₡ 21,675.00

Juan Jarquín Artola, solicita Supletorio, urbano Teustepe este Departamento, nueve varas frente, veintiocho varas fondo, Oriente: Félix Gudiel; Poniente: Bruna Quiróz; Norte: Valeriano Rodríguez; Sur: Iván Aráuz. — Opóngase, término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4159 — R/F 270107 — Valor ₡ 21,675.00

Marcelino Urbina Díaz, solicita Supletorio, finca rústica siete manzanas cabida, Comarca Monte

Fresco, San Lorenzo este Departamento; Oriente: Eligio Urbina, Poniente: Ramón Reyes; Norte: Eligio Urbina, Sur: Camino Real.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 416 — R/F 270106 — Valor ₡ 21,675.00

María del Socorro Angulo García, solicita Supletorio, urbano Barrio "Maraita", treinta varas frente, diez varas fondo, Oriente; Herminia Tórrez, Poniente: Ricardo Chavarría, Norte: Ildefonso Angulo; Sur: Santos López.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4155 — R/F 244929 — Valor ₡ 14,025.00

Complemento: R/F 243501 — Valor ₡ 7,650.00
Concepción Ríos Soto, solicita supletorio urbano Norte: Roberto Leiva, Sur: Fanor Meléndez, Este: Roberto Leiva, Oeste: Camino enmedio, Reparto San Carlos. Area Total: 590.40m².

Juzgado Segundo Distrito Civil, León veinte Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Conny M. de Lara Sria.*

3 3

Reg. No. 4156 — R/F 244928 — Valor ₡ 14,025.00

Complemento: R/F 243502 — Valor ₡ 7,650.00
Baltazar Barcenás Roque, solicita supletorio urbano Norte: Rafael Alguera Blandón, Sur: Esteban Bároenas, Este: Magno Bervis, Oeste: calle en medio, Isabel Cáseres. Area Total: 672.87 m².

Juzgado Segundo Distrito Civil, León veinte Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Conny M. de Lara. Srio.*

3 3

Reg. No. 4153 — R/F 265376 — Valor ₡ 21,675.00

María Haydée Espino solicita Supletorio urbano Masava limitada: Oriente. Enrique Calero: Poniente y Norte. Banco Nacional de Desarrollo; Sur, avenida. Humberto Osorno.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Octubre veintiocho, ochentisiete. — *Helmore Miranda Secretaria.*

3 3

Reg. No. 4152 — R/F 234346 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento: R/F 265357 — Valor ₡ 14,025.00
Francisco Zeledón Hurtado solicita Supletorio, propiedad urbana ubicada Barrio San Miguel ésta ciudad. limita: Este: Paula Mercedes Rojas Cerda, Oeste: Calle de por medio, Norte: Paula Cerda, Sur: Ricardo Robles.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintinueve Octubre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4151 — R/F 267462 — Valor ₡ 21,675.00

Salvadora Marengo Rodríguez, solicita supletorio propiedad urbana ubicada Barrio Rosa Cerda esta ciudad. Límite: Oriente: Propiedad Emelda Zelaya, Poniente: Lucrecia Sánchez, Norte: predio Adela González y Sur: El de Cristina González.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiuno Agosto mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 3

Reg. No. 4047 — R/F 198815 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento: R/F 265342 — Valor ₡ 14,025.00
María López Suazo, solicita supletorio finca rústica lindando: Norte: José Galtán, Sur: Juana Pérez, Este: Francisco Morales, Oeste: Eulalia Galtán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada siete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *A. Bermúdez Srio.*

3 3

Reg. No. 4033 — R/F 256319 — Valor ₡ 22,950.00

Antonia Teylor Martínez y Guillermo Rocha Bermúdez, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicada en el Barrio Central de esta ciudad lindando Norte: Propiedad del Estado, Sur: Calle Abeerden, Este: Edmundo Jaime, Oeste: Anden existen de por medio casa de Orlando Sandoval.

Dado Juzgado Civil del Distrito Bluefields, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Nelly Selva Gutiérrez Secretaria.*

3 3

Reg. No. 4210 — R/F 234668 — Valor ₡ 21,675.00

Gregoria Suazo Pérez de Cuadra, solicita supletorio, urbano esta ciudad, Oriente: Pablo Sánchez; Poniente: Teresa Alonzo; Norte: Brígida Sequeira; Sur: Obduña Soza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, seis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4836 R/F 317671 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las tres de la tarde del trece de junio de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores: Valentín Vidal Velásquez Rueda y María Estela Cardenas Camez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Ma. Auxiliadora Moncada U, Secretaria.

Reg. No. 4758 R/F 417520 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y veintiseis minutos de la mañana del día trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y

siete, declárase disuelto por la causal del mutuo consentimiento el matrimonio de los señores: Danilo José Calayo Avilés y Martha Padilla Pastran.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B, Sria.

Reg. No. 4821 R/F 317564 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día treintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Olga María Toledo y Giovany Godoy Torres.

Tribunal de Apelaciones Región III. — Sala Civil y Laboral. — Perla M. Arróliga B, Sria.

Reg. No. 4807 R/F317594 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y quince minutos de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores: Roberto José Ruzgama Vivas y Rosa Emilia Leiva Useda

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala Civil y Laboral. — Dra. Perla M Arroliga B, Sria.

Reg. No. 4808 R/F 317595 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y dieciocho minutos de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores: Jaime Maltez Rivas y Rosa Matilde Orozco Mercado.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala Civil y Laboral. — Dra. Perla M Arroliga B, Sria.

Reg. No. 4809 R/F 317596 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y veinticinco minutos de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declárese disuelto el vínculo matrimonial de los señores Angel Benito Carmena Largaespada y Magaly del Carmen Sandigo Jirón.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala Civil y Laboral. — Dra. Perla M Arroliga B, Sria.

Reg. No. 4811 R/F 317603 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos ochenta

ta y siete, declárase disuelto el vínculo de los señores: Miroslava Calero Chamorro y Marvin Efraín Hernández Burgos.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala Civil y Laboral. — Dra. Perla M. Arroliga B, Sria.

Reg. No. 4795 R/F 317567 ₡ 7,225.00

Por sentencia de las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declárase disuelto por la causal del mutuo consentimiento el matrimonio de los señores María Emigdia Auxiliadora Escobar García y César Escobar Morales.

Tribunal de Apelaciones, Región III. — Sala de lo Civil y Laboral. — Perla M. Arroliga B, Sria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4474 — R/F 892393 ₡ 7,225.00

Elvira Selva solicita sean declarados herederos del señor Francisco José Silva Membreño, a sus hijos: Yessenia de los Angeles y Ramón Francisco Silva Selva, junto con hermanos Arnulfo Silva Arias, Francisco José Silva López, Margarita, Lucila y Enrique Silva Monge, sin perjuicio porción conyugal de Yolanda Arias de Silva.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, noviembre veinticuatro, ochentisiete. — *Helmores Miranda*. Secretario.

Reg. No. 4579 — R/F 316331 ₡ 7,225.00

Enma Sotelo Martínez, mayor de edad, ama de casa, viuda y de este domicilio, solicita ser declarada heredera de los bienes, derechos y acciones que dejó su marido Eduardo Zepeda Fernández.

Oposiciones en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua el día seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. *Marco Aurelio Mercado R.*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4544 — R/F 0317241 — ₡ 7,225.00

René Alfonso Aburto Flores, en unión de su hermana Martha Ligia Aburto Flores, solicita, se le declare Unicos y Universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre María Flores Fonseca.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, al uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4583 — R/F 316339 — ₡ 7,225.00

Manuel Antonio Ramírez Almendárez, solicita se le declare Heredero Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Hilda Rosa Ramírez Suazo.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. *Marco Aurelio Mercado Rodríguez* Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — Ante mí: *A. Viera O. Srio.*

Reg. No. 4521 — R/F 0164056 — ₡ 7,225.00

Blanca Rosa Ruíz Suárez, unión hermanos Rita Yolanda y Eliseo Edgar Ruíz Suárez solicitan decláreseles herederos bienes derechos, acciones fallecer dejara su padre Carmelo Ruíz Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I. Sria.*

Reg. No. 4541 — R/F 317205 — ₡ 7,225.00

Olga Antonia Pérez Zapata de Vega, solicitan se declaren únicos y universales herederos de todos los derechos, bienes y acciones a los señores Josefa Inecilia Mayorga viuda de Chávez, Ramiro Alberto Chávez Mayorga, Gloria del Socorro Chávez Mayorga, Maritza del Rosario Chávez Mayorga, Jorge Enrique Chávez Mayorga y Carlos Alberto Chávez Mayorga, en la sucesión Intestada de don Pedro Ramiro Chávez Borque, todo en su carácter de subrogada en todos y cada uno de los Derechos Hereditarios en virtud de cesión de derechos Hereditarios otorgada, por estos a su favor.

Interesado opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

Managua, primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Vida Benavente Prieto*, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4765 R/F 317545 ₡ 7,225.00

Ana María Vilalta, de edad, ama de casa viuda, y de este domicilio, solicita: se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su Esposo, señor: Ramón Villa i-cencio Martínez, quien fué mayor edad, casado, conductor y de éste domicilio.

Interesados opóngase.

Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. — Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochentiseite. — *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero de Distrito para lo Civil.

Reg. No. 4762 R/F 317519 ₡ 7,225.00

Gilberto Gustavo Martínez Rosales, mayor de edad, casado, metalúrgico y de este domicilio, solicita se le declare heredero de su padre Gustavo Martínez Ocampo, quien fué mayor de edad, viudo, obrero y de este domicilio y de noventa años.

Interesado opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil de Managua, catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Srio.

Reg. No. 4817 R/F 310488 ₡ 7,225.00

Pedro Sam Cam Lee, solicita se declare junto con hermanos se les decláre herederos de Alfonso Sam Cam Selva.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico de Distrito. — Jinotepe, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Alf. Zapata López*, Srio.

Reg. No. 4879 R/F 285242 ₡ 7,225.00

Pedro Obregón, solicita decláresele único heredero unión hermanos Juan Mariano, Obregón, bienes, derechos acciones, sucesión intestada difunta madre María Obregón Carrillo.

Juzgado Distrito. — Rivas, dieciocho diciembre mil novecientos ochentiseite. — *Dolores Mejía*, Sria.

Reg. No. 4878 R/F 235944 ₡ 7,225.00

Juana María Rodríguez Martínez viuda de Quant solicita declárasele heredera universal bienes, derechos acciones dejados su difunto esposo Jorge Quant Fong.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, dieciseis Diciembre mil novecientos ochentiseite. — *H. Cantillano A*, Secretariz.